

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 10446-2016

Fecha: 04/03/2016-17:18:22

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL 1

Destino: Secretaría de Planeación 4-10

Página: 1 de 1



**FORMATO DE S.**

FECHA DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD (DD/MM/AA): \_\_\_\_\_ N° DE RADICACIÓN: \_\_\_\_\_

NOMBRE COMPLETO: JACKELINE MONTOYA GALEANO  
CÉDULA: 42'109.670 expedida en Pereira  
ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA: PUBLIK TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN COMUNICACIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A.S  
TELÉFONO: (576) 3377500  
DIRECCIÓN: KM 5 VÍA CERRITOS - PEREIRA FINCA QUIMBAYTA  
BARRIO: CERRITOS  
COMUNA: N/A  
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: publik@publik.co

TIPO DE ESPACIO PÚBLICO: Pantalla Electrónica  
DIRECCIÓN: Av. 30 de Agosto con calle 23, Pereira  
BARRIO: \_\_\_\_\_

- 1. ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO: \_\_\_\_\_
- 2. USO TEMPORAL:  X
- 3. CONCESIÓN: \_\_\_\_\_
- 4. USO Y APROVECHAMIENTO DE ANTEJARDÍN COMERCIAL: \_\_\_\_\_

La Justificación se encuentra e el documento "Proyecto de manejo de Espacio Público" que se adjunta con la presente solicitud.

PROYECTO MANEJO ESPACIO PÚBLICO, COMPROMISO DE RESTITUCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO, PROYECTO DE MANEJO DE ESPACIO PÚBLICO, SOLICITUD DEL 75% DE DESCUENTO, CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, RUT, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES Y JUDICIALES; PLANOS DE DETALLE DEL EQUIPO, PLANOS DE ACOMETIDA ELECTRICA, PLANOS DE LOCALIZACIÓN ROTULADOS Y FIRMADOS, TARJETA PROFESIONAL Y CÉDULA DEL INGENIERO QUE LEVANTO LOS PLANOS, COPIA DEL ÚLTIMO RECIBODE PAGO DE ENERGÍA ELECTRICA POR EL ELEMENTO DE AMOBLAMIENTO, CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL, CÉDULA Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SOLICITANTE

Pereira, enero de 2016.

Señores  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**  
Alcaldía de Pereira.

**Asunto:** Solicitud descuentos pago de impuestos por ubicación de amoblamiento urbano en la Av. 30 de Agosto con calle 23

**JACKELINE MONTOYA GALEANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.109.670 expedida en Pereira, en calidad de Representante Legal de **PUBLIK TECNOLOGIAS INFORMACION COMUNICACIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.**, por medio del presente escrito me permito solicitar que una vez sea concedido el permiso para la ubicación de amoblamiento urbano con la Pantalla Publik Espectacolor en la Av 30 de Agosto con 23, se proceda a autorizar el descuento del 75% en el pago de impuestos, contenidos en el Acuerdo Municipal 078/08, por cuanto Publik cumple a cabalidad con todos los requisitos.

La mencionada solicitud se fundamenta en lo siguiente:

**1) PRIMER DESCUENTO:**

El Acuerdo Municipal 078 de 2008 en la nota 3 numeral 3.5.2.1,A,3 estipuló lo siguiente:

*"Para toda empresa que se encuentre operando en el Municipio de Pereira, y que dentro de su actividad económica preste servicios de amoblamiento urbano, a través de pantallas electrónicas y siempre y cuando cumpla con los siguientes requerimientos tendrá una exoneración de hasta el 50% del cobro que se genere por el uso y ocupación del espacio público:*

*(...)*

- *Estar ubicada en el municipio de Pereira.*
- *Poseer una planta de personal de la región de más de 50 personas.*
- *Declarar y realizar sus aportes de impuestos en el Municipio de Pereira.*
- *Ser una empresa manufacturera (planta de producción en Pereira)".*

Para acreditar la siguiente información aportamos los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual consta que Pereira es el domicilio principal de la sociedad y donde en el objeto social se puede establecer que somos una Empresa manufacturera, cuya planta de producción esta ubicada en Pereira.

- Certificado del revisor fiscal, en el cual se establece el número de personas que laboran en la Compañía, así como la Planillas de Pago de Aportes a Seguridad Social.
- Certificado del Revisor Fiscal, donde consta el pago de impuestos en el municipio de Pereira, con sus respectivos soportes.
- Copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

## 2). SEGUNDO DESCUENTO

En el Acuerdo Municipal 078 de 2008 en las "Condiciones Especiales" contenidas en el Numeral 3 Pantallas Electrónicas, se estableció que del tiempo total de los mensajes proyectados; el treinta por ciento (30%) debería corresponder a mensajes cívicos e institucionales.

Adicionalmente, en la "Nota" contenida en el numeral 4.2.2 (idem, el Acuerdo consagró:

*"Cualquier permiso de instalación de amoblamiento urbano que pretenda fomentar la educación y la cultura ciudadana, podrá realizar convenios con la Alcaldía Municipal, la cual podrá definir los porcentajes de exoneración, el cual podrá ser de hasta el cincuenta por ciento (50%)".*

Con Base en lo anterior, Publik se compromete a que el CUARENTA POR CIENTO (40%) de los contenidos mensuales que se transmiten en su canal, a través de la Pantalla Publik EspectaColor de la Av. 30 de Agosto con calle 23 de la ciudad de Pereira, corresponderán a mensajes cívicos e institucionales de dicho Municipio.

De conformidad con lo anterior, solicitamos, que una vez expedida la Licencia de Intervención y Ocupación temporal de Espacio Público, se conceda el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de descuento en el pago de los impuestos y se suscriban los respectivos contratos y acuerdos de conformidad con la documentación aportada.

**JACKELINE MONTOYA GALEANO**  
Representante Legal

## PROYECTO DE MANEJO DE ESPACIO PÚBLICO MUNICIPIO DE PEREIRA

### I. JUSTIFICACION

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 82 estableció que es deber del estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el particular.

Por su parte, la Ley 9 de 1989 definió qué se entendía por espacio público, posteriormente, mediante el Decreto 1504 de 1998, se resaltó que se entiende por éste como el *"conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes"*

Fundamentalmente lo que caracteriza el concepto de espacio público no solo es la disposición de los elementos que pone la Administración al servicio de los ciudadanos, sino también la incorporación de elementos por parte de entidades privadas, con las cuales se pretende dotar a la ciudad de un equipamiento más completo, ofreciendo a los ciudadanos una serie de servicios que contribuyen a mejorar el nivel de calidad de vida.

El amoblamiento urbano está compuesto de varios elementos que se ubican en el espacio público. Dichos elementos no están allí únicamente para embellecer, sino que hacen parte integral del desarrollo de las grandes ciudades y poco a poco se fueron convirtiendo en una necesidad para la ciudadanía.

La financiación económica de éste amoblamiento mediante un patrocinador, le otorga una dimensión social, desde el momento en que gracias a ella se posibilita la dotación de una serie de servicios e instalaciones que repercuten positivamente en el grado de bienestar de los ciudadanos.

El sistema de patrocinio del amoblamiento urbano obliga a las empresas adjudicatarias a construir o adquirir, suministrar, instalar, reparar, conservar, mantener y limpiar todos los elementos objeto de la licencia a cambio de la comercialización de los espacios destinados para el patrocinador en dichos elementos. Esto significa que la administración no debe realizar desembolso alguno para la instalación de estos soportes, ni tiene que destinar recursos personales o económicos para su mantenimiento durante el período de la licencia.

En adición a lo anterior, Publik se caracteriza por ser una empresa socialmente responsable encargada, no solo de generar emociones e interactividad, sino también de apoyar a la Administración en la difusión de mensajes institucionales y de interés

para la comunidad, convirtiéndose en un aliado vital para la creación de ciudad del Municipio.

Igualmente, Publik ha sido ampliamente reconocida por su trabajo con importantes organizaciones tales como WWF, Pacto Global, UNICEF, Transparencia por Colombia, entre otros internacionales y nacionales; ello sin dejar a un lado que ha sido reconocida por el Banco Interamericano de Desarrollo con el premio INNOVATIC, para destacarla como el caso más innovador en el uso de las TIC para transmisión de Contenidos en vía pública de alta inclusión social.

Actualmente el equipo cuenta con la Resolución de Viabilidad N° 4253 del 06 de agosto de 2013 y el contrato de usos temporales 00015 suscrito el 20 de septiembre de 2013, con fecha de terminación el 19 de septiembre de 2014.

Es por esta razón que nos permitimos presentar el siguiente Proyecto de Manejo del Espacio Público, que permitirá que miles de Pereiranos puedan acercarse con la Administración Municipal a través de los equipos electrónicos Publik de la ciudad.

## II. IDENTIFICACION

Publik, es una empresa Pereirana, con 41 años de historia corporativa que promueve la cultura de la información y el conocimiento a través de soluciones inteligentes multimedia e interactiva, creadora de la más gigantesca Red Digital en vía pública del Mundo, lo que hace que Colombia sea un país líder en la - Digitalización de las Ciudades.

- a. **Razón Social:** PUBLIK TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN  
COMUNICACIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A.S
- b. **Nit:** 891.902.435 - 4
- c. **Representante Legal:** Jackeline Montoya Galeano  
c.c. 42.109.670 expedida en Pereira.
- d. **Constitución:** Escritura Publica 1191 de la Notaria Segunda  
de Pereira, 31 de julio de 1.979
- e. **Dirección:** Av. 30 de Agosto No. 87-362 Pereira.
- f. **Teléfono:** (6) 337 7500
- g. **Correo:** [publik@publik.co](mailto:publik@publik.co)

## III. MEMORIA EXPLICATIVA

Cómo parte del mobiliario urbano que conforma el espacio público de acuerdo con el Decreto Nacional No. 1504 de 1998, Publik solicita a la administración municipal de

Pereira, la licencia para Pantalla LED de referencia Publiik EspectaColor, ubicada en la Avenida 30 de Agosto con calle 23.

La mencionada pantalla, es de la más alta tecnología y definición, cuenta con un sistema de transmisión remoto para envío de mensajes en tiempo real, lo que permite a los Pereiranos una interacción con la política pública del Municipio, a través de la constante comunicación entre la administración y la ciudadanía.

El horario de funcionamiento del Equipo, es de 24 horas al día.

Para mitigar los impactos negativos ambientales, si bien la Pantalla cuenta con toda la infraestructura para que pueda reproducir sonidos, dicha función no se encuentra habilitada, por lo tanto en caso de habilitarse, tendrá un volumen moderado que no supere la cantidad de decibeles determinada por las autoridades ambientales para que se considere contaminación y con el fin de que no interrumpa la tranquilidad de las personas que se encuentren alrededor.

Nuestra Pantalla es totalmente limpia y no deja ningún tipo de residuo que pueda causar suciedad o contaminación.

La estructura de ubicación de la Pantalla Publiik EspectaColor requiere de una cimentación especial y está anclada de manera permanente.

Para garantizar un efectivo control y seguimiento, se hace recorrido de verificación de novedades, que se atienden de manera inmediata, adicionalmente, se llevan a cabo cuatro (4) mantenimientos preventivos al año, que incluyen mantenimiento interno de estructuras, gabinetes, sistema de iluminación, entre otros y mantenimiento externo de la misma.

Cordialmente,

**JACKELINE MONTOYA GALEANO**  
Representante Legal.

Pereira, enero de 2016.

**COMPROMISO CUMPLIMIENTO PROYECTO DE MANEJO DE ESPACIO  
PÚBLICO**

**JACKELINE MONTOYA GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía número C.C. 42.109.670 expedida en Pereira, quien obra en calidad de representante legal de **PUBLIK TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN COMUNICACIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.**, NIT. 891.902.435-4, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Pereira, mediante el presente escrito manifestamos nuestro compromiso de cumplir a cabalidad con el Proyecto de Manejo de Espacio Público, propuesto para la pantalla EspectaColor de la Av. 30 de Agosto con calle 23.

Cordialmente,

**JACKELINE MONTOYA GALEANO**  
Representante Legal

Pereira, enero de 2016.

### **COMPROMISO RESTITUCION DE ESPACIO PÚBLICO**

**JACKELINE MONTOYA GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.109.670 expedida en Pereira, quien obra en calidad de representante legal de **PUBLIK TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN COMUNICACIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.**, NIT. 891.902.435-4, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Pereira, mediante el presente escrito manifestamos nuestro compromiso de restituir el espacio público en el punto de la Av. 30 de Agosto con calle 23, en las mismas condiciones en las que sea entregado por la Administración.

Lo anterior una vez se cumpla el término concedido en la licencia correspondiente y siempre y cuando no se expida una nueva licencia que permita la continuidad del elemento en la zona.

Cordialmente,

**JACKELINE MONTOYA GALEANO**  
Representante Legal.





<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	04 de marzo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	10446
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	JACKELINE MONTOYA GALEANO		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	GLORIA INES ACEVEDO ARIAS - Secretaria De Planeacion	<b>Copia a:</b>	-

